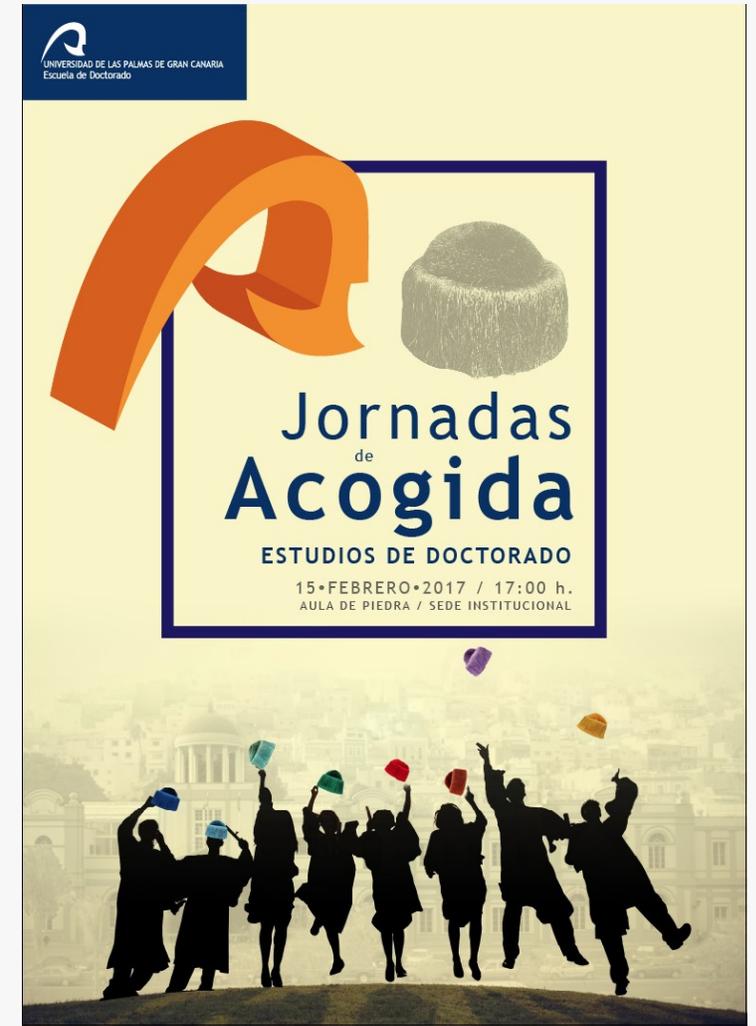


# Procedimientos del doctorado: guía y documentos.

Jornadas de acogida de la Escuela de  
Doctorado de la ULPGC,  
15 febrero de 2017.

Dr. José Miguel Doña Rodríguez, Vicerrector de Coordinación  
y Proyectos Institucionales



# Normas de aplicación:

- **Real Decreto 1393/2007**, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- **Real Decreto 861/2010**, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- **DECRETO 168/2008**, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- **Real Decreto 99/2011**, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- **Real Decreto 534/2013**, de 12 de julio, por el que se por el que se modifican los Reales Decretos 1393/2007, 99/2011 y 1892/2008.
- **Real Decreto 195/2016**, de 13 de mayo, por el que se establecen los requisitos para la expedición del Suplemento Europeo al Título Universitario de Doctor.

# Estudios de Doctorado:

- La aplicación del R.D. 99/2011 supuso una reforma muy profunda de los estudios de doctorado.
- Llevarla a cabo ha requerido la redacción y **varias modificaciones** de un nuevo [Reglamento de Estudios de Doctorado](#).
- La creación de nuevas estructuras ([Escuelas de Doctorado](#)) dotadas de reglamentos de funcionamiento, estructura de gobierno y administrativa, etc.
- Adaptar las propuestas de doctorado al nuevo marco normativo

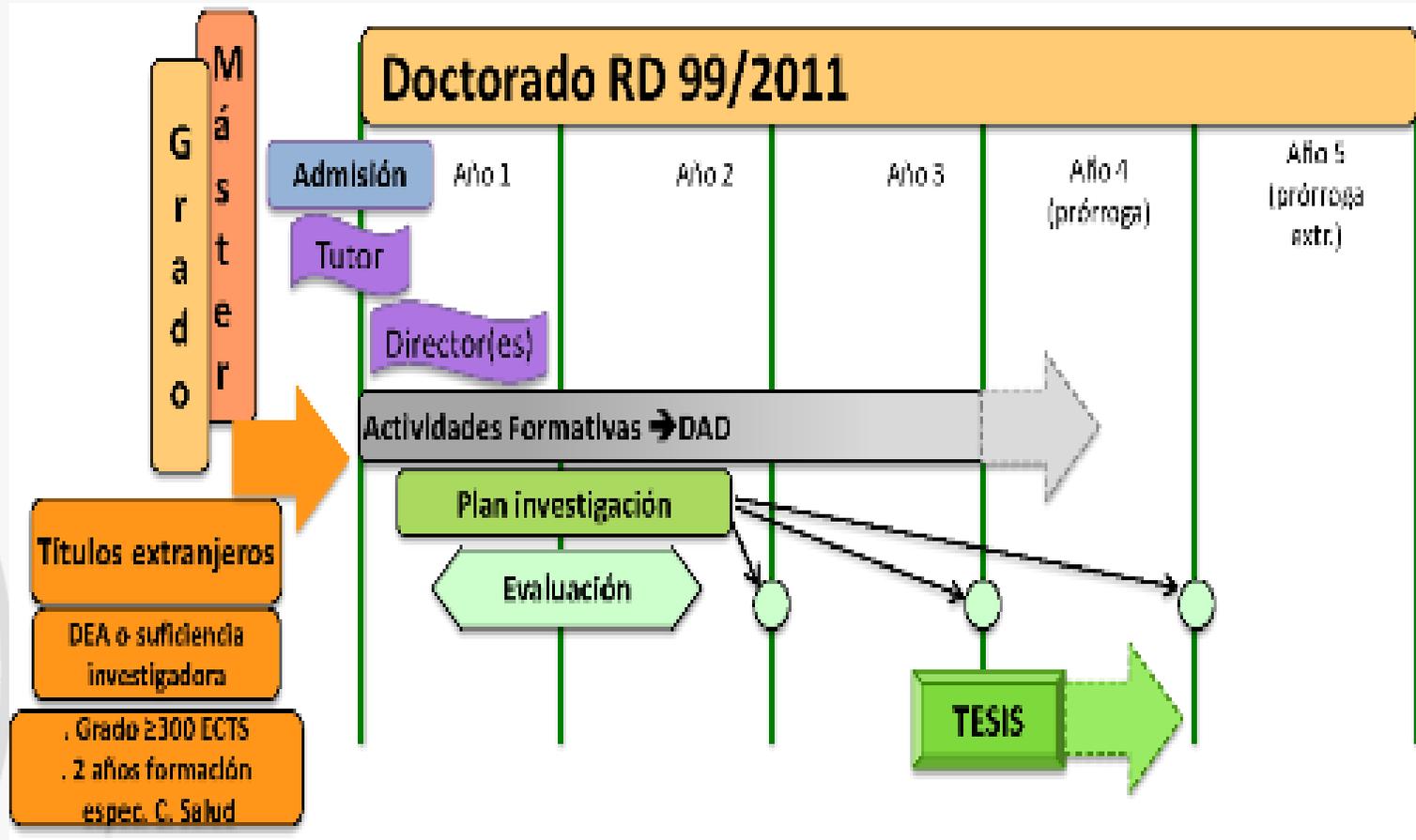
# Los Programas de Doctorado:

- Los Programas de Doctorado no requieren su articulación en créditos ECTS. Su actividad esencial será investigadora.
- La formación no se regula de ninguna forma salvo en los resultados del aprendizaje, capacidades y destrezas adquiridas.
- Durante el desarrollo del doctorado, el doctorando realizará una serie de actividades formativas adecuadas para alcanzar esos resultados del aprendizaje, capacidades y destrezas.
- Las actividades formativas se registran en el Documento de Actividades del Doctorando (DAD).

# Estudios de Doctorado:

- **IMPORTANTE:** La duración de los estudios de doctorado será de un máximo de tres años, a tiempo completo, a contar desde la admisión del doctorando al programa hasta la presentación de la tesis doctoral.
- No obstante lo anterior, y previa autorización de la comisión académica responsable del programa, podrán realizarse estudios de doctorado a tiempo parcial. En este caso tales estudios podrán tener una duración máxima de cinco años desde la admisión al programa hasta la presentación de la tesis doctoral.
- **Si transcurridos los plazos no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la comisión responsable del programa podrá autorizar una prórroga.**

# Estudios de Doctorado:



# Acceso, Admisión y Matrícula:

- Los siguientes procedimientos se aplican exclusivamente a los doctorandos de los programas regulados por el [Real Decreto 99/2011](#), de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Entre estos procedimientos se pueden distinguir los correspondientes a tres etapas iniciales:



# Preinscripción: Acceso a estudios de Doctorado.

- El acceso se rige por el R.D. 99/2011 y la memoria de verificación del Título, donde también han de figurar los requisitos adicionales para la admisión que no se recogen en el Real Decreto.
- Cada curso se abre el proceso de preinscripción, que se realiza a través de la web de la ULPGC, en periodos que se anuncian con suficiente antelación.
- Toda la documentación se aporta *on-line*.
- La unidad de Postgrado y Doctorado revisa la documentación, en su caso, solicita subsanación y valida a los candidatos que cumplen los requisitos de acceso.

# Preinscripción: Acceso a estudios de Doctorado.

- Grado + Máster
- Título universitario oficial que habilite para el acceso a Máster, con al menos 300 créditos ECTS de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.
- Título oficial español de Grado  $\geq$  300 créditos ECTS (obligatorio cursar complementos de formación).
- Titulados universitarios que hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud
- Título extranjero:
  - No necesita su homologación.
  - Nivel de formación equivalente a Máster español y que facultan en país de origen para acceso al doctorado.
  - Posibilidad de añadir complementos de formación.
- Título de Doctor Español
- Doctorandos procedentes de planes anteriores que no han terminado, con DEA o Suficiencia Investigadora.

# Preinscripción: Acceso a estudios de Doctorado.

- [Real Decreto 967/2014](#), de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la [correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado](#).

# Admisión

- Artículo 7. *Criterios de admisión.*
  1. Las Universidades, a través de **las Comisiones Académicas** a que se refiere el artículo 8.3 de este real decreto, podrán establecer requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes a un concreto programa de doctorado.
  2. La admisión a los Programas de Doctorado, podrá incluir la exigencia de complementos de formación específicos. Dichos complementos de formación específica tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio la consideración de formación de nivel de doctorado y su desarrollo no computará a efectos del límite establecido en el artículo 3.2.
  3. Los requisitos y criterios de admisión a que se refiere el apartado uno, así como el diseño de los complementos de formación a que se refiere el apartado dos, se harán constar en la memoria de verificación a que se refiere el artículo 10.2.
  4. Los sistemas y procedimientos de admisión que establezcan las universidades deberán incluir, en el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

# Admisión

- Los criterios y el baremo de admisión han de ser públicos, estar descritos con claridad, no inducir a confusión y ser coherentes con el ámbito científico del programa.
- Los candidatos que no cumplen los criterios de admisión son excluidos del programa.
- El resto de candidatos son ordenados según la puntuación que les corresponda atendiendo al baremo de admisión.
- Los candidatos que obtienen plaza se matriculan en el Programa de Doctorado.

# Matrícula

- Durante el primer trimestre de cada curso se abre el periodo de matrícula en programas de doctorado.
- Se realiza a través de la web de la ULPGC, en periodos que se anuncian con suficiente antelación.
- Toda la documentación se aporta *on-line*.
- Para formalizar la matrícula se debe abonar la Tasa de Tutela Académica. En ese momento el alumno está oficialmente admitido en el Programa de Doctorado.
- Las actividades formativas obligatorias se pueden matricular junto con la Tutela Académica.
- Las restantes actividades formativas que lo requieran, podrán ser matriculadas una vez establecido el DAD del doctorando ([ver calendario de preinscripción y matrícula](#)).

# Asignación del tutor.

Impreso “Asignación de Tutor, Director y Tema de Tesis”. Art. 5 Reglamento de estudios de Doctorado.

- *¿Cuándo?* Inmediatamente después de la fase de matrícula.
- *¿Quién lo asigna?* La Comisión Académica responsable del Programa **de entre los profesores del programa.**
- *¿Cómo lo asigna?* **A través de MiULPGC, Mis doctorandos**
- *¿Qué hace el tutor?* Vela por la interacción doctorando-comisión académica del programa. Es el responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora del doctorando a los principios del programa de doctorado. **Debe avalar el Plan de Investigación y revisar el Documento de Actividades.**

# Asignación de Actividades Formativas: DAD.

Impreso “Documento de Actividades del Doctorado”. Art. 2.5 R.D. 99/2011.  
Anexo I del Reglamento de Estudios de Doctorado.

- *¿Cuándo?* Una vez asignado el tutor.
- *¿Quién?* El tutor oído el doctorando.
- *¿Cómo?* En el documento de actividades del doctorando, a través de MiULPGC.
- El tutor a través de MiULPGC podrá asignar las actividades formativas del doctorando que considere necesarias para su formación. **El objetivo es garantizar la adquisición de competencias de nivel de doctorado.**
- El tutor evaluará cada actividad que realice el doctorando a través de MiULPGC, Mis doctorandos.

# Asignación de Actividades Formativas: DAD.

## ACTIVIDADES FORMATIVAS:

- **Formación transversal:** Trabajo en equipo, preparación de presentaciones que desarrollen la capacidad de comunicación oral y escrita tanto a un público especializado como no especializado, conocimiento de los principios de ética e integridad en la investigación, gestión de proyectos científicos, gestión de propiedad intelectual y de la propiedad industrial, prevención de riesgos laborales, etc.
- **Formación específica de la investigación del ámbito de cada programa:** Asistencia y participación en seminarios avanzados, congresos, jornadas especializadas, cursos, etc.

# Asignación de Actividades Formativas: DAD.

Las actividades formativas se han clasificado en los siguientes tipos:

- Actividades de formación transversal, cursos, jornadas científicas o seminarios avanzados.
- Contribuciones en congresos o jornadas (Pósteres o comunicaciones orales).
- Contribuciones científicas (publicaciones en revistas, libros o capítulos de libro, patentes u obras artísticas).
- Colaboraciones en prácticas docentes.
- Prácticas externas.
- Becas/ ayudas/ contratos.
- Estancias.
- Otros

# Asignación de Actividades Formativas: DAD.

Estudiante:

DNI:

Titulación:

Plan:

[Insertar actividad](#)

Nº	Tipo	Prevista	Realizada	Denominación título	Fechas	Lugar celeb.	Horas lectivas	Calif.	Tutorizar
0	Asignatura	-	-	60273 - INNOVACIÓN Y PROTECCIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN	30/06/2015		20	Sobresaliente	-
0	Asignatura	-	-	60274 - INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	30/06/2015		30	Sobresaliente	-
0	Asignatura	-	-	60275 - BÚSQUEDA DE REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS SOBRE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN	28/02/2015		10	Sobresaliente	-
0	Asignatura	-	-	60276 - PROPUESTA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN COMPETITIVO	30/06/2015		10	Notable	-
0	Asignatura	-	-	60277 - SEMINARIOS DE ESPECIALIZACIÓN INVESTIGADORA ESPECÍFICA	30/06/2015		60	Sobresaliente	-

# Asignación de Actividades Formativas: DAD.

1	Presentaciones orales	Sí	Sí	I Congreso de Jóvenes Investigadores de Canarias	9 y 10 de abril de 2015	San Cristóbal de La Laguna	20	10	<a href="#">[Editar]</a>	<a href="#">Eliminar</a>
2	Presentaciones orales	Sí	Sí	1st Young Researchers Workshop on Biomaterials and Bioapplications (biomapp15)	19 y 20 de octubre de 2015	Centro de Investigación Cooperativa en Biomateriales (CIC biomaGUNE), San Sebastián	20	10	<a href="#">[Editar]</a>	<a href="#">Eliminar</a>
3	Asistencias	Sí	Sí	Cultivo celular: manejo básico y su aplicación en la evaluación de la actividad de fármacos en la investigación biomédica	13 al 17 de abril de 2015	ULPGC	20		<a href="#">[Editar]</a>	<a href="#">Eliminar</a>
4	Presentaciones orales	Sí	Sí	Mi tesis en cinco minutos. II Jornadas de doctorado de la ULPGC.	27 de marzo de 2015	ULPGC	10	10	<a href="#">[Editar]</a>	<a href="#">Eliminar</a>
5	Asistencias	Sí	Sí	Inglés para la comunicación científica: características y herramientas.	Febrero de 2015	Curso de formación continua, ULPGC	16		<a href="#">[Editar]</a>	<a href="#">Eliminar</a>
6	Asistencias	No	Sí	JORNADA DE PATENTES "Lo que todo investigador debe saber"	21 y 22 de octubre de 2015	ULPGC	10		<a href="#">[Editar]</a>	<a href="#">Eliminar</a>

# Asignación del Director y la línea de investigación.

[Impreso “Asignación de Tutor, Director y Tema de Tesis”](#). Art. 5 Reglamento de estudios de Doctorado.

- *¿Cuándo?* Antes de tres meses desde la fecha de matrícula del alumno.
- *¿Quién lo asigna?* La Comisión Académica. El Director podrá, o no, ser profesor del Programa y **es el máximo responsable de las tareas de investigación del doctorando.**
- *¿Cómo se asigna?* **A través de MiULPGC, Mis doctorandos.**
- *¿Qué requisitos debe cumplir el director?* Experiencia investigadora acreditada. **Art 12.**
- La Comisión Académica designará al director de la tesis teniendo en cuenta el aval presentado por el alumno y la línea de investigación a la que quiere adscribirse.
- Previa autorización de la Comisión Académica, la tesis podrá ser codirigida por otro doctor, exclusivamente por razones de índole académica: la interdisciplinariedad temática, los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional, incorporación de investigadores noveles a la dirección de tesis u otras circunstancias.
- La asignación de tutor, director y tema de tesis se realizará con una antelación mínima de **un año** respecto a la presentación de la tesis a depósito, exceptuando aquellos doctorandos procedentes de regulaciones anteriores que se acojan a la nueva disposición transitoria redactada para atender a doctorandos de sistemas anteriores.

# Presentación Plan de Investigación o Proyecto de Tesis.

## Plan de Investigación según Art. 7.1 del R.D. 99/2011.

- *¿Cuándo?* Debe ser aprobado en los seis meses posteriores a la primera matrícula.
- *¿Quién?* La Comisión Académica del Programa
- *¿Cómo?* El doctorando presentará a la Comisión Académica el Plan de Investigación o Proyecto de tesis avalado por el Tutor y Director de la Tesis.
- El Plan de Investigación o Proyecto de Tesis incluirá, al menos:
  - El título
  - La hipótesis.
  - La metodología a utilizar.
  - Los objetivos a alcanzar.
  - Los medios necesarios
  - La planificación temporal.
  - La descripción de su coherencia e inserción en alguna de las líneas de investigación del programa.

# Presentación Plan de Investigación o Proyecto de Tesis.

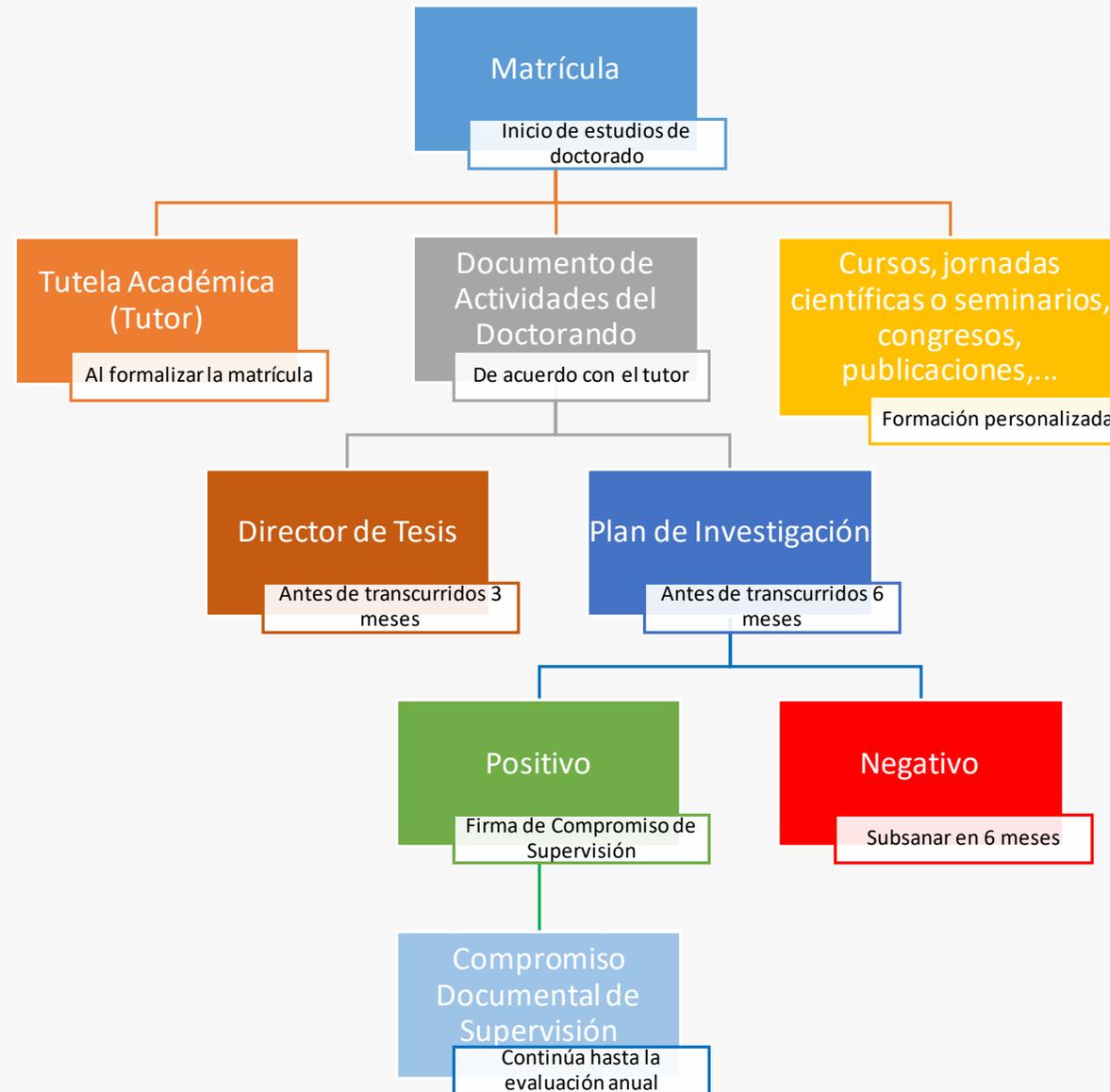
- La Comisión Académica del Programa resolverá sobre la admisión del Plan de Investigación y emitirá un informe:
- Si el Informe es *Positivo*: El Plan de Investigación será presentado a la Comisión de Doctorado acompañado de un **Compromiso Documental de Supervisión**. Este Plan de Investigación o Proyecto de Tesis **podrá ser modificado** para introducir mejoras **durante el desarrollo de la Tesis**.
- Si el Informe es *Negativo*: El Plan de Investigación será devuelto al doctorando acompañado del informe que deberá incluir una propuesta de medidas de corrección y un plazo, no superior a **seis meses para su nueva presentación**.

# Compromiso Documental de Supervisión.

Impreso “Compromiso Documental de Supervisión”. Anexo II, Reglamento de estudios de Doctorado.

- *¿Cuándo?* Tras obtener el informe positivo de la Comisión Académica sobre el Plan de Investigación. Será presentado a la Comisión de Doctorado.
- Establece las funciones de supervisión de los doctorandos mediante un compromiso firmado por la universidad, el doctorando, su tutor y su director. Este compromiso debe incluir un procedimiento de resolución de conflictos y contemplar los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse.

# PRIMER AÑO EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO



# DESARROLLO Y SUPERVISIÓN

- La presentación de la tesis a depósito requiere un plazo mínimo de **un año** (excepto para los casos que se acogen a la transitoria) desde la asignación de tutor, director y tema de tesis, y un máximo de tres años desde la formalización de la matrícula, susceptibles de ser prorrogados (**Art 7.6 del Reglamento de estudios de Doctorado**).
- En este periodo la Universidad, a través de la Comisión Académica asegurará la supervisión y seguimiento de la Tesis doctoral mediante el **Informe Anual de Seguimiento**.
- Anualmente la Comisión Académica del Programa evaluará el desarrollo del Plan de Investigación y el Documento de Actividades del doctorando, junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el Director de Tesis.

# DESARROLLO Y SUPERVISIÓN



# DESARROLLO Y SUPERVISIÓN

- El período de evaluación anual del doctorando estará comprendido entre el **1 y el 30 de septiembre de cada año independientemente de la fecha concreta de matrícula del doctorando**. El coordinador del programa informará a los doctorandos, tutores y directores de las fechas concretas, dentro del período anterior, en el que se entregarán los informes.
- En el plazo indicado el doctorando redactará un informe sobre las actividades formativas realizadas, el desarrollo del Plan de Investigación, las modificaciones realizadas y los resultados alcanzados hasta la fecha.

# DESARROLLO Y SUPERVISIÓN

- El director de la tesis debe validar dicho informe en lo relativo al plan de investigación, aportando los comentarios que considere.
- El tutor del doctorando debe validar el informe en lo relativo a las actividades formativas realizadas.
- Finalmente, la Comisión Académica valora el documento de actividades y el desarrollo del plan de investigación, pudiendo realizar las recomendaciones que considere oportunas en cuanto a las actividades realizadas y/o asignadas u opcionalmente convocar al doctorando para que defienda el desarrollo de su plan de investigación. El Coordinador reflejará dicha valoración y recomendaciones en un Acta de la Reunión para el Informe. El doctorando tras recibir el visto bueno renovará la matrícula del doctorado.

# Seguimiento anual de las Actividades Formativas y del Plan de Investigación.

- Informe Anual de Seguimiento.
- *¿Cuándo?* Al final de cada año de formación.
- *¿Quién?* El Coordinador del Programa, el Tutor, el Director de Tesis y el Doctorando.
- *¿Cómo?* La Comisión Académica evalúa el desarrollo del Plan de Investigación, el DAD y los informes del Tutor/director, emitiendo un informe Anual de Seguimiento. Si este informe es negativo el doctorando tendrá que revisar su Plan de Investigación en el plazo de 6 meses.

# INCIDENCIAS O CAMBIOS

- Cualquier incidencia relacionada con cambios en este Procedimiento (cambio de Director o Tutor, Título de Tesis, cambio de modalidad, etc.) **debe resolverse mediante la solicitud a la Comisión Académica del Programa de Doctorado** ([Impreso “Resolución de incidencias”](#)).



# DEPÓSITO Y DEFENSA

- Finalizada la elaboración de la tesis doctoral, una vez satisfechos los criterios de calidad exigidos por el programa de doctorado y obtenidos los informes favorables del tutor y del director o directores de la tesis, el doctorando solicitará la autorización de la Comisión Académica para su presentación y defensa de acuerdo con el procedimiento establecido al respecto.



# DEPÓSITO Y DEFENSA

1

- **A la Comisión Académica del Programa de Doctorado**
- Autorización del Director.
- Una copia de la tesis. Conformidad en 15 días (Art. 8.1-8.2)

2

- **A la Unidad de Posgrado y Doctorado**
- Un ejemplar encuadernado para depósito y una copia digital.
- Un resumen de la tesis, en formato digital, a doble espacio.
- Autorización del Director/Directores.
- Autorización de la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Depósito 15 días hábiles (Art. 8.3-8.4)

3

- **Autorización de la Defensa por parte del Vicerrector con competencias en estudios de doctorado (plazo máximo de 15 días).**
- Formalización de la matrícula (doctorando) y remisión (Comisión Académica) al Vicerrectorado con competencias en estudios de doctorado de propuesta de tribunal en los 7 días siguientes a la autorización. (Art. 13.3)
- Designación y comunicación del tribunal en los 7 días posteriores a la recepción de la propuesta de tribunal. (Art. 14)

4

- **Acto de defensa.**
- El Presidente del Tribunal convocará el acto en un plazo de 15 días tras recibir el nombramiento.
- El acto de defensa tendrá lugar en un plazo de entre 15 días y 2 meses contados a partir de la fecha en que el Secretario convoque al Tribunal. (Art. 15.1-15.2)

# DEPÓSITO Y DEFENSA

## Artículo 16.- Evaluación

1. El tribunal dispondrá del documento de actividades del doctorando, que constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral. Dicho documento incluirá las publicaciones o resultados a los que ha dado lugar la investigación o la previsión de los mismos.
2. Finalizado el acto de defensa, el tribunal emitirá un informe y la calificación global concedida a la tesis de acuerdo con la siguiente escala: no apto, aprobado, notable y sobresaliente.
3. El tribunal podrá proponer que la tesis obtenga la mención de «cum laude», si se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad. La Universidad habilitará los mecanismos precisos para la materialización de la concesión final de dicha mención garantizando que el escrutinio de los votos para dicha concesión se realice en sesión diferente de la correspondiente a la de defensa de la tesis doctoral.

# Gracias por su atención



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS  
DE GRAN CANARIA

**ESCUELA DE DOCTORADO**

Vicerrectorado de Coordinación y Proyectos Institucionales  
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria  
C/ Juan Quesada, nº 30 - Las Palmas de Gran Canaria - 35001 – España  
Tlf.: (+34) 928 928 459818- Fax: (+34) 928 451 006  
e-mail: [svcpi@ulpgc.es](mailto:svcpi@ulpgc.es)

